



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 09 de Agosto de 2002

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-030-SCFI-2002, NMX-E-191-SCFI-2002 y NMX-E-239-SCFI-2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-030-SCFI-2002	INDUSTRIA DEL PLASTICO-CEMENTOS DISOLVENTES DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) USADOS PARA UNIR TUBOS Y CONEXIONES DE PVC-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELA A LAS NMX-E-030-1981, NMX-E-104-1981, NMX-E-105-1981, NMX-E-106-1981, NMX-E-107-1981 Y NMX-E-108-1981).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cementos disolventes de poli(cloruro de vinilo) (PVC), usados para efectuar una unión tipo soldadura en el junteo de tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante que trabajan a presión.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-191-SCFI-2002	INDUSTRIA DEL PLASTICO-ABRAZADERA DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-191-1998-SCFI).



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 09 de Agosto de 2002

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a las abrazaderas de poli(cloruro de vinilo) PVC sin plastificante, con derivación de 13 mm y 19 mm, utilizadas sobre el tubo de PVC de las redes de distribución de agua, para toma domiciliaria. Esta Norma Mexicana es aplicable a las abrazaderas de PVC serie métrica e inglesa de fabricación nacional o importadas que se comercializan en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-239-SCFI-2002	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL SECTOR SALUD-BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA USO EN AREAS DE NUTRICION Y DIETETICA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad para uso en áreas de nutrición y dietética (como empaque de alimentos semiprocesados), que se utilizan en algunas Instituciones del Sector Salud y que se comercializan en territorio nacional. Esta Norma Mexicana es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 1 de agosto de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.